

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

ACUERDO No. CSJMEA17-882 12 de julio de 2017

"Por medio del cual se traslada transitoriamente un empleado con destino al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio.".

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en Artículo 85 numeral 5 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 7° del Acuerdo PSAA1610561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por este Seccional en sesión ordinaria y,

CONSIDERANDO QUE:

A petición de la Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio, Tatiana del Pilar Umaña Gómez, mediante Oficio 028 de julio 10 de 2017, recibido en la Secretaría de este Consejo Seccional con radicación ETXCSJME17-730, solicita que se adopte alguna medida transitoria urgente por el recibo masivo de tutelas contra la Alcaldía Municipal de Villavicencio, las cuales ascienden a más de 180 acciones constitucionales.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2., se designará y se autorizará el traslado temporal del cargo de notificador del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio, por el termino de siete (7) días, es decir, a partir del día 13 de julio del 2017 hasta el día 24 de julio de 2017, con destino al Juzgado Segundo de Pequeñas causas y competencia múltiple de Villavicencio, cuya finalidad es apoyar cada una de las etapas del trámite de las acciones constitucionales y compensar el mayor esfuerzo y carga que fue asignada a este último despacho judicial, el cual debe asegurar su exclusividad en el trámite, estudio y culminación de manera concentrada de las acciones constitucionales

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°- *Traslado transitorio de cargo.* Trasladar transitoriamente y por el término de siete (7) días, es decir, a partir del día 13 de julio del 2017 hasta el día 24 de julio de 2017, inclusive, un (1) cargo de notificador del Juzgado Primero de Pequeñas causas y





competencia múltiple de Villavicencio para el Juzgado Segundo de Pequeñas causas y competencia múltiple de Villavicencio, conforme la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que disponga las medidas administrativas necesarias para la inmediata implementación del presente Acuerdo; notificar a los jueces mencionados en el presente Acuerdo, al Presidente Tribunal Superior de Villavicencio, para su conocimiento y para los demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 13 de julio de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

LORENA GOMEZ ROA

Vicepresidenta

REDM/CEBC ETXCSJME17-730 / JULIO 11 DE 2017